

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2021-00223-00.**

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de usucapión.

En consecuencia, a la luz de lo consagrado en el numeral 8º del art. 375 del C.G.P., se designa como curador de las PERSONAS INDETERMINADAS y de la demandada SILVA SAAVEDRA DE DUARTE al abogado LUIS FERNANDO BAUTISTA FONSECA, quien puede ser contactado en la dirección electrónica [gerenciagloballawyers@hotmail.com](mailto:gerenciagloballawyers@hotmail.com), celular 3203567896, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. Comuníquesele por el medio más expedito.

**Notifíquese,**

**MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **24 de marzo de 2022** a la hora de las 8:00 a.m. 19

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

AKB